

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO: X	
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CATASTRAL					
DESCRIPCIÓN:					
SERVICIO QUE CONSISTE EN REALIZAR UN RECORRIDO EN CAMPO EXPLICANDO A LOS INVOLUCRADOS (PROPIETARIO, COLINDANTES) LOS ALCANCES ADMINISTRATIVOS Y LIMITACIONES LEGALES PARA PROCEDER A VERIFICAR LOS LÍMITES DEL INMUEBLE HACIENDO UNA MEDICIÓN DE LOS MISMOS, CONSIDERANDO LA DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PROPIEDAD O POSESIÓN, CON LAS PRECISIONES SEÑALADAS POR EL SOLICITANTE Y LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS INMUEBLES COLINDANTES, ASÍ COMO CON LAS EVIDENCIAS FÍSICAS ENCONTRADAS (VIALIDADES, BARDAS, CERCAS, CANALES, BARRANCAS). LOS TRABAJOS SON APLICABLES A PREDIOS INDIVIDUALES Y EN CASOS DE INMUEBLES BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, A LAS SUPERFICIES PRIVATIVAS DE LA UNIDAD CONDOMINAL.					
FUNDAMENTO LEGAL:		ARTÍCULO 166, FRACCIÓN V, 167, 168, 169 FRACCIÓN IV, 171 FRACCIÓN VII, 172, 173, 175, 177 PÁRRAFO SEGUNDO, 179 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 1, 2 FRACCIÓN VII, 5 FRACCIÓN III, 17, 22 FRACCIÓN V, 36 Y 37 DEL REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POLÍTICAS GENERALES; ACGC001, ACGC007, ACGC011, LT001, LT002 A LA LT006, LT,009, LT018, LT019, LT025, ARA002, ARA003, DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.			
DOCUMENTO A OBTENER:		PLANO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CATASTRAL		VIGENCIA: HASTA QUE NO TENGA OTRO MOVIMIENTO EL PREDIO.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB.	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		<ul style="list-style-type: none"> CUANDO EL PROPIETARIO O POSEEDOR REQUIERA INCORPORAR SU PREDIO AL PADRÓN CATASTRAL. CUANDO SE LO REQUIERA ALGUNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA PARA EFECTOS DE AUTORIZACIÓN DE CONJUNTOS URBANOS, SUBDIVISIONES, FUSIONES, LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN DE OBRA O BARDAS. CUANDO REQUIERE INSCRIBIR ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO LA RESOLUCIÓN DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CATASTRAL. 			
REQUISITOS:		ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:	
PERSONAS FÍSICAS					
TODOS LOS DOCUMENTOS:		ORIGINAL	COPIA (I)		
SOLICITUD POR ESCRITO EN FORMATO ESTABLECIDO (TODOS LOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO).		SI	NO		
DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE (ESCRITURA PÚBLICA, CONTRATO DE COMPRA VENTA CESIÓN O DONACIÓN, SENTENCIA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA, EN JUICIO DE USUCAPIÓN, SUBDIVISIÓN AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA, TRASLADO DE DOMINIO, ACTA DE ENTREGA EN INMUEBLES DE ASISTENCIA SOCIAL, TÍTULO AGRARIO, INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL).		SI	SI	ART. 166 FRACCIÓN V, 171 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO, 17, 19 DEL REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POLÍTICAS GENERALES ACGC001, ACGC007, ACGC014, LT001, LT002, ARA002 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.	
COMPROBANTE DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LA MANIFESTACIÓN CATASTRAL CON LA LÍNEA DE CAPTURA DEL PAGO CORRESPONDIENTE AÑO CORRIENTE. (EXCEPTO EN CASO DE ALTA).		SI	SI		
IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PROPIETARIO (CREDENCIAL DE ELECTOR, CARTILLA MILITAR, PASAPORTE).		SI	SI		
CARTA PODER EN CASO DE NO SER EL PROPIETARIO E IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE QUIEN SOLICITE EL TRÁMITE.		SI	SI		
RELACIÓN DE NOMBRES DE LOS COLINDANTES Y DE DOS		SI	NO		

TESTIGOS CON DOMICILIO EN TERRITORIO MUNICIPAL.			
RECIBO DEL PAGO DE DERECHOS POR EL SERVICIO.	SI	SI	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
SOLICITUD POR ESCRITO EN FORMATO ESTABLECIDO (TODOS LOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO).	SI	NO	ART. 166 FRACCIÓN V, 171 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO, 17, 19 DEL REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POLÍTICAS GENERALES ACGC001, ACGC007, ACGC014, LT001, LT002, LT003, LT004 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE (ESCRITURA PÚBLICA, ACTA CONSTITUTIVA).	SI	SI	
COMPROBANTE DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LA MANIFESTACIÓN CATASTRAL CON LA LÍNEA DE CAPTURA DEL PAGO CORRESPONDIENTE.	SI	SI	
IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PROPIETARIO (CREDENCIAL DE ELECTOR, CARTILLA MILITAR, PASAPORTE).	SI	SI	
PODER NOTARIAL, IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE QUIEN SOLICITE EL TRAMITE.	SI	SI	
RELACIÓN DE NOMBRES DE LOS COLINDANTES Y DE DOS TESTIGOS CON DOMICILIO EN TERRITORIO MUNICIPAL.	SI	NO	
RECIBO DEL PAGO DE DERECHOS POR EL SERVICIO.	SI	SI	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	QUINCE DÍAS HÁBILES, A LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SOLICITE EL SERVICIO.		
COSTO:	SE PAGARAN LOS DERECHOS SEGUN LA TARIFA ESTIPULADA EN EL ARTICULO 166 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, QUE CORRESPONDE A LA SUPERFICIE DEL PREDIO.		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO
			TARJETA DE DÉBITO
			<input checked="" type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	EN LA OFICINA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE TEPOTZTLÁN (EN CAJA), MEDIANTE ORDEN DE PAGO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA.		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	PARA LA REALIZACION DEL SERVICIO, EL PROPIETARIO O POSEEDOR DEL INMUEBLE, DEBERÁ CONOCER PERFECTAMENTE LOS PUNTOS Y LINDEROS QUE CONFORMAN FÍSICAMENTE EL PREDIO, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEBERÁ SEÑALAR LOS LINDEROS CUANDO ESTOS NO SEAN EVIDENTES, EN CASO DE ACTOS DE VIOLENCIA POR PARTE DE LOS COLINDANTES SE SUSPENDERÁ EL SERVICIO Y SE DEBERÁ REPROGRAMAR, CUBRIENDO NUEVAMENTE LOS DERECHOS EL SOLICITANTE.(EL SERVICIO SE REALIZARÁ SEGÚN LA AGENDA LABORAL Y LA CARGA DE TRABAJO DE LA AUTORIDAD CATASTRAL, EL PROPIETARIO O POSEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LOS DATOS DE UBICACIÓN DEL PREDIO Y TRASLADAR AL PERSONAL AUTORIZADO PARA TAL EFECTO, SALVAGUARDANDO EN TODO MOMENTO SU INTEGRIDAD FÍSICA).		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.		JEFATURA DE CATASTRO.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	LIC. JOSÉ ISMAEL CASTILLO GÓMEZ.		
DOMICILIO:	CALLE:	PLAZA VIRREINAL	NO. INT. Y EXT.: 01
COLONIA:	BARRIO SAN MARTÍN.	MUNICIPIO:	
C.P.:	54600	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 09:00-17:00 HORAS Y SÁBADO 09:00-12:00 HORAS.

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
0155	55 58 76 08 08 02 02	1902	NO APLICA	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	NO APLICA.			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA.			
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA.	NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA.
COLONIA:	NO APLICA.	MUNICIPIO:	NO APLICA.	
C.P.:	NO APLICA.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	NO APLICA.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
NO APLICA.	NO APLICA.	NO APLICA.	NO APLICA.	NO APLICA.
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	NO APLICA.			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿PARA DAR DE ALTA MI PREDIO EN EL PADRÓN CATASTRAL SE DEBE REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CATASTRAL?			
RESPUESTA:	SI			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿ES INDISPENSABLE Y NECESARIO QUE SE NOTIFIQUE A LOS COLINDANTES PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CATASTRAL?			
RESPUESTA:	SI			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿SI SE SUSPENDE EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CATASTRAL POR CAUSAS NO IMPUTABLES A LA AUTORIDAD MUNICIPAL (CONFLICTO CON LOS COLINDANTES O ACTOS DE VIOLENCIA) DEBO CUBRIR LOS DERECHOS DEL SERVICIO NUEVAMENTE?			
RESPUESTA:	SI			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
ASIGNACIÓN DE CLAVE CATASTRAL Y ALTA DE CONSTRUCCIÓN.				

<p>ELABORÓ:</p>  <p>C. ENRIQUE RAÚL TREJO HERNÁNDEZ. JEFE DE LA OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL.</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>LIC. JOSÉ ISMAEL CASTILLO GÓMEZ. DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>04/JUNIO/2024.</p>
---	--	--

